



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DECRETO DEL ILMO. SR. D. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ DÍAZ, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE MI FIRMA.-----

ASUNTO: INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 37/2018 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE CUARENTA Y TRES MIL (43.000,00) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE IGUALDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOPORTE ADMINISTRATIVO A LOS DISTRITOS.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 8 de octubre de 2018, cuyo tenor literal es como sigue:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 19 de julio de los corrientes se recibe solicitud de financiación del Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos por no contar con crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias A1112.24110.20400 y A1112.24110.22199 para atender gastos relativos a material de ferretería y de transporte derivados del Programa Extraordinario de Empleo (Proyecto 2018/3/59/1).

En la petición del Servicio se expone que en este Programa Extraordinario de Empleo (Proyecto 2018/3/59/1), son los Distritos municipales los que gestionan algunas de las cuadrillas de trabajo adscritas al mismo, circunstancia no prevista en el Presupuesto Inicial del Servicio.

SEGUNDO: Con fecha 7 de febrero de los corrientes se emite informe de puesta a disposición de la Concejalía de Hacienda de crédito de las consignaciones presupuestarias correspondientes al orgánico de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera, del Proyecto de Gastos, entre otros, 2018/2/51/7, financiado con recursos propios y duración de un año, asociado a la aplicación presupuestaria D4110.24110.62900 por importe de 705.000,00€ como recurso para atender necesidades de financiación en las modificaciones presupuestarias que se tramiten. En base a ello se emitió certificado de existencia de crédito, documento contable RC Tipo 101, con número de apunte previo 920180000553 por importe de 705.000,00€. Una vez contabilizada el expediente de modificación presupuestaria MP7/2018 (600.000,00€) financiada con cargo a la citada aplicación presupuestaria y Proyecto de la citada retención de crédito queda un sobrante de 105.000,00€, utilizándose parte, 43.000,00€ como recurso de financiación de la presente modificación.

TERCERO: La presente modificación presupuestaria que se propone en la modalidad de Transferencia de Crédito por importe total de 43.000,00€, consiste en:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
D4110.24110.62900. Proyecto 2018/2/51/7	43.000,00€
TOTAL	43.000,00€

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
A1112.24110.20400 Proyecto 2018/3/59/1	33.000,00€
A1112.24110.22199 Proyecto 2018/3/59/1	10.000,00€
TOTAL	43.000,00€

Código Seguro De Verificación:	RZKxOFnhZcRFxyeskduXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Martinez Diaz - Concejale Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	24/10/2018 10:12:51	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/RZKxOFnhZcRFxyeskduXw==			

CUARTO: A la vista de dicha solicitud se trata de una modificación presupuestaria, modalidad de transferencia de crédito, entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto (2).

QUINTO: Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC Tipo 101, con número de apunte previo 920180000553 por importe 705.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria D4110.24110.62900

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Según señala el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, "transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica".

SEGUNDO: Asimismo, la Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone:

"1. Toda modificación de crédito se iniciará a propuesta del responsable del Servicio gestor del gasto, con el visto bueno del titular del órgano directivo del que dependa orgánicamente la indicada unidad administrativa y con la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la indicada unidad."

"Además, si la modificación ha de ser financiada con bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a un código orgánico cuyo primer dígito sea distinto del que la propone, habrá de constar en el expediente la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la unidad a la que afecte dicha baja...()".

"3. Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia (...)"

"4. Las propuestas de modificación de crédito incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades que cada tipo de modificación presupuestaria comporta, memoria justificativa suscrita por el Jefe del Servicio y Concejal del Área, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria, aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), si fueran necesarios. Podrá prescindirse de la Memoria cuando la Propuesta por sí misma recoja toda la información indicada en este apartado."

6. En su apartado a)


El Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto." A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 2.

TERCERO: Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la letra c) de la base 9 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

UNICO: Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 37/2018 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE CUARENTA Y TRES MIL

Código Seguro De Verificación:	RZKxOFnhZcRFxypeskduXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	24/10/2018 10:12:51	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/RZKxOFnhZcRFxypeskduXw==			

(43.000,00) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE IGUALDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOPORTE ADMINISTRATIVO A LOS DISTRITOS, conforme al siguiente detalle:

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
D4110.24110.62900. Proyecto 2018/2/51/7	43.000,00€
TOTAL	43.000,00€

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
A1112.24110.20400 Proyecto 2018/3/59/1	33.000,00€
A1112.24110.22199 Proyecto 2018/3/59/1	10.000,00€
TOTAL	43.000,00€

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

...//”


En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el día 22 de octubre de 2018 haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda y Recursos Humanos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 15 de junio de 2015 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor

DISPONGO:

UNICO: Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 37/2018 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE CUARENTA Y TRES MIL (43.000,00) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE IGUALDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOPORTE ADMINISTRATIVO A LOS DISTRITOS, conforme al siguiente detalle:

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
D4110.24110.62900. Proyecto 2018/2/51/7	43.000,00€
TOTAL	43.000,00€

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
A1112.24110.20400 Proyecto 2018/3/59/1	33.000,00€
A1112.24110.22199 Proyecto 2018/3/59/1	10.000,00€
TOTAL	43.000,00€

Código Seguro De Verificación:	RZKxOFnhZcRFxypeskduXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	24/10/2018 10:12:51	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/RZKxOFnhZcRFxypeskduXw==			